

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

---

**DECRETO N° 457****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que de conformidad con el artículo 131 ordinal 22° de la Constitución de la República, corresponde a la Asamblea Legislativa otorgar, a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de Gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la patria; promoviendo, reconociendo y estimulando las virtudes y valores del humanismo, como filosofía de la solidaridad, el progreso y la convivencia pacífica entre los pueblos.
- II.** Que el artículo 6, literal b) de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos establece que la distinción de "Noble Amigo o Amiga de El Salvador", constituye una altísima distinción que podrá otorgarse cuando, tratándose de personas extranjeras, los hechos que se pretendan galardonar constituyan un beneficio para el Estado de El Salvador o para la población salvadoreña.
- III.** Que el Estado de Qatar es un emirato de 11,581 km cuadrados localizados dentro de la península arábiga, su capital es la ciudad de Doha, la cual cuenta con una población de 2,3 millones de habitantes.
- IV.** Que El Salvador y el Estado de Qatar firmaron un acuerdo para establecer relaciones diplomáticas entre los dos países el 24 de septiembre de 2003; y, en abril de 2006 la República de El Salvador estableció por primera vez su embajada en Doha, la cual fue la primera embajada de la República de El Salvador en los Estados Árabes del Golfo.
- V.** Que desde el 2009 el Estado de Qatar estableció su embajada en El Salvador, y hasta el día de hoy es la única embajada de los Estados Árabes del Golfo en El Salvador desde entonces se han venido desarrollando relaciones de cooperación en diversas áreas incluyendo política, económica, entre otros.
- VI.** Que el Encargado de negocios y Jefe de la misión señor Tariq Othman A. O. Fakhroo, ha brindado importantes aportes a la República en diferentes ámbitos tales como la cultura, el deporte, salud, educación, las artes y la capacitación constante en diversas áreas para salvadoreños.
- VII.** Que en razón de lo antes expuesto y en vista que el Excelentísimo señor Tariq Othman A. O. Fakhroo se encuentra próximo a finalizar su gestión como representante diplomático de la Embajada de Qatar en El Salvador, consideramos que es procedente que esta Asamblea reconozca la labor desempeñada durante todos estos años, declarándolo como "NOBLE AMIGO DE EL SALVADOR", en reconocimiento a los invaluable aportes brindados a la República y al pueblo salvadoreño, destacando los lazos de amistad, hermandad y solidaridad que han unido a ambas naciones.

POR TANTO,

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Ernesto Alfredo Castro Aldana y Jorge Alberto Castro Valle.

DECRETA:

**Art. 1.-** Declárase al Excelentísimo señor Tariq Othman A. O. Fakhroo, Encargado de Negocios del Estado de Qatar, como "NOBLE AMIGO DE EL SALVADOR", en reconocimiento a los invaluable aportes brindados a la República y al pueblo salvadoreño, destacando los lazos de amistad, hermandad y solidaridad que han unido a ambas naciones, y expresándole al pueblo del Estado de Qatar la más alta estima por parte del Estado de El Salvador, y su compromiso por el fortalecimiento de los lazos políticos, culturales, económicos y de colaboración entre ambos pueblos.

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA  
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

D. O. N° 155  
Tomo N° 436  
Fecha: 22 de agosto de 2022

LR/je  
26-08-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.